

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO	X
Hechos de Tránsito Vehicular.						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	CR/64/2024	
Atención e intervención en los hechos de tránsito vehiculares, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate únicamente de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones cuya tiempo en sanar sea menor a quince días y no amerite hospitalización.						
FUNDAMENTO LEGAL:				Artículo 237 fracción I del Código Penal para el Estado de México; artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:				CONVENIO DE VOLUNTADES O LAUDO ARBITRAL.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Aquellos casos donde no existan daños humanos, derivados de un hecho de tránsito.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.			Si se debe cargar información a la Plataforma del Registro Nacional de Detenciones.			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS						
Presentación de los intervinientes en el hecho de tránsito, Presentación del vehículo(s) y del Informe Policial Homologado, debidamente requisitado, por parte del Primer Respondiente.				Si	N/A	Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.
Identificación oficial de los intervinientes.-				Si	01	Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.
Acreditar la propiedad de los vehículos involucrados, mediante Factura-Carta Factura-Tarjeta de Circulación).				Si	01	Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
Presentación de los intervinientes en el hecho de tránsito, Presentación del vehículo(s) y del IPH debidamente requisitado, por parte del Primer Respondiente.				Si	N/A	Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.
Identificación oficial de los intervinientes.-				Si	01	Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.
Acreditar la propiedad de los vehículos involucrados, mediante Factura, Carta Factura, contrato de compra venta de bien mueble o Tarjeta de Circulación).				Si	01	Artículos 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A				N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. PRESENTACIÓN DEL IPH, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, POLICIA ESTATAL O GUARDIA NACIONAL A LA OFICIALÍA CALIFICADORA
2. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS Y LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES ANTE LA OFICIALÍA CALIFICADORA.
3. LA OFICIAL CALIFICADOR, DA A CONOCER A LAS PARTES INVOLUCRADAS LAS FORMALIDADES CON LAS QUE HABRÁ DE LLEVARSE SU PROCEDIMIENTO, DESDE LA PARTE INICIAL HASTA LA VÍA DE APREMIO.
4. ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DE VEHICULOS POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN EL HECHO DE TRÁNSITO.
5. REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO E INICIO DE ETAPA CONCILIATORIA.
6. LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA Y DENTRO DE ELLA EL CONVENIO RESPECTIVO, FIRMAN LOS INTERVINIENTES Y SE ARCHIVA EL ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. (EN CAOS DE NO HABER CONVENIO, SE CONTINUA EL PROCEDIMIENTO DESAHOGANDEOSE DE LA SIGUIENTE MANERA) :
7. SE LEVANTA ACTA DE ACTUACIONES PRECISANDO EL APARTADO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE IMPONE LA SANCIÓN RESPECTIVA A LAS PARTES, PRECISANDO EL APARTADO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE IMPONE LA SANCIÓN RESPECTIVA.
8. SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INCOLUCRADOS CON EL HECHO DE TRÁNSITO.
9. LA OFICIAL CALIFICADOR SE CONSTITUYE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN, EMITIENDO DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
10. DECLARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES O SUS DEFENSORES LEGALES.
11. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FGJEM, PARA SIGNACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, VALUACIÓN DE DAÑOS Y TRANSITO TERRESTRE. IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y MEDICINA LEGAL.
12. EMISIÓN DE DICTAMEN PERICIAL POR PARTE DE LA FGJEM.
13. CITACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA QUE LA C. OFICIAL CALIFICADORA LES NOTIFIQUE EL ACUERDO RECAÍDO A DICHO PROCEDIMIENTO.
14. INFORME A LA FGJEM DEL ACUERDO RECAÍDO.
15. INFORME AL ENCARGADO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS LOS VEHICULOS, ORDENANDO SU LIBERACIÓN.
16. FIN DEL PROCEDIMIENTO, EMISIÓN DE LAUDO SE ARCHIVA EL ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

El proceso de convenio entre las partes tiene una duración de dos horas; la atención a los hechos de transito se realiza de manera inmediata.-

COSTO:

§ DE ACUERDO A LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA Y A LA SANCION IMPUESTA

Fundamento Jurídico: Artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 169, 170, 171, 172, 172 Bis, 173, 174, 175, 177; 227, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 251 del Bando Municipal Vigente; Manual de Procedimientos de la Oficialía Calificadora, Numeral 1, Desarrollo del Procedimiento.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
-----------	---	--------------------	-------	-------------------	-------	----------------------------	-------

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Área de Caja de la Tesorería Municipal.-

OTRAS ALTERNATIVAS:



N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

Emisión de convenio celebrado o emisión de Laudo Arbitral, según sea el caso.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO				OFICIALÍA CALIFICADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				M. EN D. JEIME ÁVILA ROBLES			
DOMICILIO:		CALLE:		CAMINO A SANTA ISABEL		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		MANZANA CUARTA		MUNICIPIO:		JIQUIPILCO	
C. P.:		50816		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		Oficialia.calificadora@jiquipilco.gob.mx					
01712		1114076		S/N		S/N	
01712		1114202					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:		CALLE:		N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C. P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		N/A					
N/A		N/A		N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿EN QUE CASOS PUEDE INTERVENIR EL OFICIAL CALIFICADOR?					
RESPUESTA:		EN AQUELLOS DONDE EXISTA CONFLICTO DERIVADO POR UN HECHO DE TRÁNSITO VEHICULAR, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES A PROPIEDAD PRIVADA Y EN SU CASO LESIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿CUAL ES EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN CUESTION TERRITORIAL?					
RESPUESTA:		DENTRO DE LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿QUIEN IMPONE LAS SANCIONES?					
RESPUESTA:		DE CONFORMIDAD CON EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES COMPETE AL OFICIAL CALIFICADOR.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
 L. D. Leticia Téllez Díaz		 M. en D. Jeime Ávila Robles		07 / FEBRERO / 2023.			

